



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 14 de Septiembre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04

DOCUMENTO: 20180694336
Fecha: 14/09/2018
Hora: 11:08



OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencias en el **Punto 8º.-** Asuntos Urgentes, se incluye los asuntos como **Punto 8º.1.-** (Expte. 558/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV79/2018, “Servicio de montaje y desmontaje de infraestructura, organización, publicidad y servicios, de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco”. Aprobación.- **Punto 8º.2.-** (Expte. 559/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV78/2018, “Suministro de vestuarios para personal del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.- **Punto 8º.3.-** (Expte. 560/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de dos contratos de Auxiliar Biblioteca, con destino a la Biblioteca Municipal, por un período de dos meses el primero y hasta 31 de Diciembre de 2018 el segundo”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 551/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 552/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101, para la organización de la Cabalgata de Reyes Magos 2019”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 553/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/10/2018 y el 28/12/2018, a Doña Carmen López Hidalgo”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 554/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Aceptar la renuncia de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 17/09/2018 y el 16/11/2018, a Don Otilio Rodríguez Ferrera”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 555/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00218, por importe de 130.521,57.-euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 556/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00220, por importe de 195.928,00.-euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 557/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación hasta 31 de Diciembre de 2018, de un/a Trabajador/a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08



Social, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 558/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.- (Expte. 558/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV79/2018, “Servicio de montaje y desmontaje de infraestructura, organización, publicidad y servicios, de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco”. Aprobación.

Punto 8º.2.- (Expte. 559/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV78/2018, “Suministro de vestuarios para personal del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 8º.3.- (Expte. 560/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de dos contratos de Auxiliar Biblioteca, con destino a la Biblioteca Municipal, por un período de dos meses el primero y hasta 31 de Diciembre de 2018 el segundo”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 551/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

PUNTO 2º.- (EXPTE. 552/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”, CON C.I.F.: G41448101, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 28 de Agosto de 2018 que, literalmente, dice: *Área de Humanidades.- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.- Asunto: Informe Técnico subvención a la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, anualidad 2018.- Ref.: CSO.- La Técnico que suscribe, en relación a la concesión de la subvención a la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, anualidad 2018 (Cabalgata Reyes Mayos 5 enero 2019), pasa a emitir el siguiente.- INFORME TÉCNICO.- DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: Solicitud de subvención, presentada el 1 de junio de 2018, con registro de entrada n.º 25055, subsanada con fecha 27 de agosto de 2018, registro de entrada n.º 36393, acompañada de la siguiente documentación: - Declaración Responsable y Proyecto Actividades anualidad 2018 (que incluye Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2019). - Certificado de representación. - Documento de Retención del Crédito suscrito por la Interventora General de Fondos con fecha 16/01/18, n.º de operación 2018 22 000090, por importe de 18.000.-€. - Póliza de Seguros suscrita por la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla” con la aseguradora Helvetia, con garantías aseguradas por motivo de robo y expoliación del contenido. En concepto de responsabilidad civil de la explotación la cantidad asegurada es de 60.101,21.-€. Acompañada del Recibo del Pago de la misma, en el que figura que el periodo cubierto es el comprendido del 24/06/18 al 23/06/19. - Compromiso de suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil donde se especifique que los asociados tienen la condición de terceros, tal y como se establece en el apartado IX.8, de las Bases de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2018 y de suscribir Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad con los requisitos legales regulados en el Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los Requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.- INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Consta Informe suscrito por la Interventora General, con fecha 20/06/18, en el que se especifica que los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones y que dichos beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. 2.- Consta Informe de Participación Ciudadana en el que se constata la adaptación de los Estatutos de la Asociación a la Ley 1/2002 y que el mandato de la Junta Directiva de la citada Entidad se encuentran actualizado. 3.- Que la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101, es beneficiaria de una subvención nominativa de 18.000.-€, recogida en la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal 2018, con destino a la celebración de la Cabalgata Reyes 2019.- 3.- Con fecha 1 de junio de 2018, presenta la Asociación Cabalgata Reyes*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08
--	---	--



Magos “Maestro Milla”, solicitud de subvención nominativa del ejercicio 2018, acompañada del Proyecto denominado “Cabalgata Reyes Magos 2019”, subsanado con fecha 27 de agosto de 2018.- Por lo que analizando la documentación del expediente, se INFORMA: Primero.- Que tradicionalmente desde el año 1977, la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, es la única Entidad organizadora de la Cabalgata de Reyes Magos, que existe en la ciudad. Por lo que en base al art. 65, de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal para la anualidad 2018 aprobado.- Segundo.- Se adjunta la Propuesta personalizada del Convenio de Colaboración Marco entre este Ayuntamiento y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”.- Tercero.- Se preve un pago de 75 % de la subvención (13.500.-euros) antes de fin de año y el pago del 25 % restante (4.500.-euros) una vez justificada la subvención.- Lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. Firmado: Consolación Sánchez Ortiz.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101, del Área de Humanidades, de fecha 28 de Agosto de 2018 que, literalmente, dice: “Área: Humanidades.- Unidad Administrativa: Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.- **BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”, CON C.I.F.: G41448101.-** En Utrera, a ___ de _____ de 2018.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con N.I.F.: 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, D. Manuel Álvarez García, con N.I.F.: 27854735X, como Presidente de la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con domicilio social en Utrera, Avda. del Matadero, 34 y C.I.F.:G41448101.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, respectivamente y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto.- **MANIFIESTAN.- 1º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1, establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72, de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86, establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



desarrollo de acciones voluntarias y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”.- 2º.- Que enmarcado dentro de las actividades navideñas 2018-2019, destaca la Cabalgata de Reyes, siendo un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional y consustancial a la identidad cultural de los utreranos.- 3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, están interesados en promocionar y promover la Cabalgata de Reyes, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.- 4º.- Que con fecha 1 de junio de 2018, la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, presentó escrito con nº de registro 25.055, solicitando la subvención nominativa de dieciocho mil euros (18.000.-€), que figura en el Presupuesto 2018.- 5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28, de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65, del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones, en su art. 22.2.a).- 6º.- Que según lo establecido en el art.65.3, del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.- 7º.- Que la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ESTIPULACIONES.- PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2018/19, organizadas por la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, en concreto, la organización de la Cabalgata Reyes 2019, que desfilará por las calles de Utrera el próximo 5 de enero de 2019 y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.- SEGUNDA.- La Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla” a: a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- c) Suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.- d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40, de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvenciones, la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del Proyecto.- En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.- No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.- Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.- La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30, de la Ley General de Subvenciones y el art. 72, del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener: -Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018). - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al Proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4). - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos. - Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán: - Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas. - Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados. - Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención. - Cumplir con los requisitos legales de las facturas: numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo. - En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la Entidad o Institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la Entidad pagadora (beneficiario de la subvención). - Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al Proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el Proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo. - Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos: -Contratos del personal. - Nóminas del personal. - TC1 y TC2 (Relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al Proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la Entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados. - Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la Declaración y Liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios). - Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).- TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de dieciocho mil euros (18.000.-€) a la Asociación Cabalgata Reyes Magos "Maestro Milla", con cargo a la partida A02 3380 48903, para colaborar en la financiación de la Cabalgata 2019. Consta RC aprobada por la Interventora General de Fondos con fecha 16/01/18, por importe de 18.000.-€, número de operación 201822000090. Asimismo, el Ayuntamiento de Utrera, se compromete a incluir la actividad dentro del Programa de Navidad 2018/19.- CUARTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4, de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2, del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".- QUINTA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.- SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.- SEPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- NOVENA.- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”.- Fdo.: Manuel Álvarez García.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto Informe Intervención, de fecha 20 de Junio de 2018, que literalmente dice: “Ref: ICM/cga.-Area: Hacienda Pública y Transparencia.- Unidad Administrativa: Intervención.- Oficina: Fiscalización y Contabilidad.- INFORME DE INTERVENCIÓN.- EXPTE: SUBVENCIÓN NOMINATIVA LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”.- Realizadas las comprobaciones oportunas, en relación a los expedientes de subvenciones concedidas a la LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”, con C.I.F.: G41448101, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención. Es lo que comunico para su conocimiento y efectos”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”, con C.I.F.: G41448101, para la realización de las actividades que se cita anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha Entidad por importe de dieciocho mil euros (18.000.-€), con cargo la partida A02 3380 48903, del Presupuesto Municipal 2018, R.C. 0038.17, nº Operación 2018 22000090, para colaborar en la financiación de la realización de las actividades 2018, que realiza la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101, de conformidad con lo dispuesto en la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total dieciocho mil euros (18.000.-€), a favor de la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101, con cargo a la partida A02 3380 48903 del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata Reyes Magos “Maestro Milla”, con C.I.F.: G41448101.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Festejos y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 553/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29/10/2018 Y EL 28/12/2018, A DOÑA CARMEN LÓPEZ HIDALGO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Carmen Arenas Lopez, con registro de entrada de fecha 28/08/2018 y número 36567, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Carmen Lopez Hidalgo, en el año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por Doña Carmen Arenas Lopez, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Carmen Lopez Hidalgo, de fecha 28/08/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/10/2018 y el 28/12/2018, a Doña Carmen Lopez Hidalgo, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Carmen Lopez Hidalgo, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/10/2018 y el 28/12/2018, valorada en 1.762,66.- euros (mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta y seis centimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 554/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17/09/2018 Y EL 16/11/2018, A DON OTILIO RODRÍGUEZ FERRERA”. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Josefa Serrano Rodriguez, con registro de entrada de fecha 21/08/2018 y número 35727, en la cual renuncia una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2018, para D. Otilio Rodriguez Ferrera.

Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por Doña Josefa Serrano Rodríguez, en la cual renuncia a una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para D. Otilio Rodriguez Ferrera, de fecha 21/08/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 17/09/2018 y el 16/11/2018, a D. Otilio Rodriguez Ferrera.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el punto 15,(Expte. 482/2018), de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 27/07/2018, en el se aprobó adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 17/09/2018 y el 16/11/2018, a D. Otilio Rodriguez Ferrera, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04

DOCUMENTO: 20180694336
Fecha: 14/09/2018
Hora: 11:08



PUNTO 5º.- (EXPTE. 555/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00218, POR IMPORTE DE 130.521,57.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Accidental de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-00218. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.- Fd.o: María Sánchez Morilla”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

2018 66005735	07/08/18	B41062548 - GOCERTRANS, S.L.	44.621,15 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 36 DE FECHA 07/08/2018 FACTURA LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA "MANTENIMIENTO DEL FIRME DEL VIARIO SITO EN EL SECTOR SUO-3 (ANTIGUA C.R. DE PAJARERO), UTRERA (SEVILLA)". LOTE 1. EXPTE. OB47/2018.	
Aplicación: O42.1530.60932 D-18/22015986		PROY: 17-1030002.	Importe: 44.621,15 €
2018 66005834	30/08/18	B91631952 - JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	18.154,99 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 175 DE FECHA 29/08/2018 FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA. EXPTE SV23/2016. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2018. BRIGADA DE PODA.	
Aplicación: O45.9243.21005 (L1) AD-18/22011059			Importe: 524,26 €
Aplicación: O43.9244.21005 (L2) AD-18/22011059			Importe: 1.048,52 €
Aplicación: O44.9242.21005 (L3) AD-18/22011059			Importe: 1.048,52 €
Aplicación: C31.1710.22744 (L4) AD-18/22011059			Importe: 15.533,69 €
2018 66005859	04/09/18	B72350556 - EVENTOS MARFA, S.L.	19.965,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 7 DE FECHA 03/09/2018 FACTURA PRODUCCION ARTISTICA Y ORGANIZACION DE LOS CONCIERTOS CELEBRADOS DURANTE LA SEMANA DE PREFERIA 2018 EN LA PLAZA DE USOS MULTIPLES: MUSICAL INFANTIL POCOYO, NYNO VARGAS Y MIGUEL POVEDA.	
Aplicación: H22.3380.22609 AD-18/22021659			Importe: 19.965,00 €
2018 66005861	04/09/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	35.680,43 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5600155923 DE FECHA 31/08/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA. EXPTE SV82/2017. MES AGOSTO 2018.	
Aplicación: O41.9200.22700 AD-18/22011888			Importe: 35.680,43 €
2018 66005874	04/09/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	12.100,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1284 DE FECHA 04/09/2018 FACTURA IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO 2018. EXPTE SV38/2017.	
Aplicación: H22.4310.22613 (L1) AD-18/22010145			Importe: 180,40 €
Aplicación: O44.3380.22609 (L5) AD-18/22010145			Importe: 11.919,60 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
108.171,34 €	0,00	22.350,23 €	130.521,57 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención, los documentos contables de reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 556/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00220, POR IMPORTE DE 195.928,00.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-00220. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66005868	04/09/18	B90267279 - INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	26.970,90 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2147 DE FECHA 03/09/2018 FACTURA SERVICIO CINE DE VERANO 2018 EN EL CEIP RODRIGO CARO. EXPTE SV55BIS/2018.	
Aplicación: H21.3300.2260905		AD:18-22016001	Importe: 26.970,90 €
2018 66005913	05/09/18	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	168.957,10 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 3555359 DE FECHA 31/08/2018 FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. JUNIO 2018. EXPTE SV31/2017.	
Aplicación: S63.2331.2277610		PROY: 18-000009.	Importe: 168.957,10 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
184.748,75 €	0,00	11.179,25 €	195.928,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los documentos contables de reconocimiento de obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 557/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A 2, CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19. Dos: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Con fecha 31 de Julio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, correspondiendo al Ayuntamiento de Utrera 12.487,00.-euros, para la contratación para un periodo de cuatro meses en 2018 de una o más personas que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

Con esa misma fecha se informa favorablemente por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la contratación de un trabajador social durante 4 meses. Se realiza la oportuna propuesta de gasto y se remite a la Intervención de Fondos, que con fecha 12 de Septiembre de 2018, ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias HS63.2310.14156 (salarios), S63.2310.16062 (seguros sociales), propuesta de crédito 100/2018.

Informado de nuevo por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informa lo siguiente: “En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo hasta 31 de Diciembre de 2018, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL con destino a refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social adscrito a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar servicios sociales (Bases de Ejecución, punto 16º, apartado 5, Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 31 de Diciembre de 2018, la contratación de un/a Trabajador/a Social, Grupo A Subgrupo A2, con destino a refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04

DOCUMENTO: 20180694336
Fecha: 14/09/2018
Hora: 11:08



atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, adscrito a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales.

SEGUNDO: La persona a contratar serán seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Mayo de 2017 y hasta un máximo de doce meses en la citada bolsa.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 558/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.1.-** (Expte. 558/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV79/2018, “Servicio de montaje y desmontaje de infraestructura, organización, publicidad y servicios, de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 558/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV79/2018, “SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, PUBLICIDAD Y SERVICIOS, DE LA III FERIA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES DEL FLAMENCO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente para la prestación de “SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, PUBLICIDAD Y SERVICIOS, DE LA III FERIA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES DEL FLAMENCO”, compuesto por 8 lotes, señalado con el número SV79/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 5 de septiembre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326, de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “Servicio de montaje y desmontaje de infraestructura, organización, publicidad y servicios, de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco”, compuesto por 8 lotes, expediente SV79/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (36.090,91.-€), IVA excluido para la ejecución del contrato, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “Infraestructura”	8.008,26 €
Lote 2 “Alquiler de sillas y mesas”	578,51 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04

DOCUMENTO: 20180694336
Fecha: 14/09/2018
Hora: 11:08



Lote 3 “Escenarios, Sonido e iluminación, internet”	5.776,86 €
Lote 4 “Publicidad”	4.628,10 €
Lote 5 “Servicios auxiliares”	1.652,89 €
Lote 6 “Catering”	1.157,02 €
Lote 7 “Organización de desfile de modas”	1.892,56 €
Lote 8 “Gastos programadores, Ponentes de conferencia e invitados especiales”	12.396,69 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (43.670,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 2412 22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal vigente, siendo la operación contable (Fase A) la señalada con el número 2018 22021964.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.2.-** (Expte. 559/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV78/2018, “Suministro de vestuarios para personal del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 559/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV78/2018, “SUMINISTRO DE VESTUARIOS PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente para la prestación de “SUMINISTRO DE VESTUARIOS PARA PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, señalado con el número SV78/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 23 de julio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326, de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del “Suministro de vestuarios para personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, expediente SV78/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.272,73.-€), IVA excluido, para la ejecución del contrato de un año y posibilidad de una prórroga anual.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS (39.050,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 9200 22104 del estado de gasto del Presupuesto Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04

DOCUMENTO: 20180694336
Fecha: 14/09/2018
Hora: 11:08



correspondiente, siendo la operación contable (Fase A) la señalada con el número 2018 22007025.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.3.-** (Expte. 560/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de dos contratos de Auxiliar Biblioteca, con destino a la Biblioteca Municipal, por un período de dos meses el primero y hasta 31 de Diciembre de 2018 el segundo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.3.- (EXPTE. 560/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE DOS CONTRATOS DE AUXILIAR BIBLIOTECA, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, POR UN PERÍODO DE DOS MESES EL PRIMERO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EL SEGUNDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19. Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08

funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Con fecha 21 de Junio de 2018, por parte de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informa favorablemente la excepcionalidad de la contratación de dos Auxiliares para la Biblioteca Municipal por un período de seis meses y por tres meses. Con esta misma fecha se emitieron las oportunas propuestas de crédito. Con fecha 13 de Septiembre de 2018 se emite Informe favorable de crédito por la Intervención Municipal para las aplicaciones S62.3321.13100 (Retribuciones) y R71.9200.16000 (Seguros Sociales), propuestas de crédito 81/2018 y 82/2018 para un período de 4 meses y 2 meses con cargo al Presupuesto 2018.

Informado de nuevo por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico con fecha 13 de Septiembre de 2018 se informa lo siguiente: “*En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 4 meses y 2 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de dos contratos de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la Cultura y Educación (Bases de Ejecución, punto 16º, apartado 5, Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal*”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación de dos contratos de AUXILIAR BIBLIOTECA, con destino a la Biblioteca Municipal, por un período de DOS MESES el primero y hasta 31 de DICIEMBRE DE 2018 el segundo.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Auxiliares Biblioteca, que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016 y hasta un máximo de seis meses de la citada bolsa.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENIENTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694336
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04	Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A984000H9G2U0J5R3L8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2018 11:09:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694336 Fecha: 14/09/2018 Hora: 11:08</p>
---	--	---

